

RESOLUCIÓN N°: 2673/21.-

Ramallo, 04 de noviembre de 2021 _

Las imágenes de la zona de islas de Gualeguay aledañas a la
Ramallo que tomaron conocimiento público en los últimos días; y

CONSIDERANDO:

Que en el video se puede ver la explotación agrícola de las
islas;

Que más allá de que la actividad desarrollada demuestra y
confirma que las islas pertenecen a territorio de la vecina provincia de Entre Ríos es
nuestro deber como legisladores y representantes del Estado Municipal advertir que dicha
actividad involucra y/o causa graves daños a los intereses colectivos de la ciudadanía
ramallense de raigambre constitucional tales como el derecho a vivir dentro de un
ambiente sano;

Que en el video se pueden ver fumigaciones, maquinarias
agrícolas, bolsones y silo bolsas sobre la zona de islas;

Que casualmente en esas tierras se produjeron quemas que
arrasaron con toda la biodiversidad y afectaron gravemente la salud de las y los vecinos,
que penosamente encontraban cada día de incendios una capa de cenizas en sus patios;

Que a raíz de las quemas se radicaron denuncias para ponerle
fin a la terrible matanza de animales y plantas, surgiendo de ellas medidas cautelares;

Que el Artículo 41º de la Constitución Nacional dice que todos
los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo
humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin
comprometer las de las generaciones futuras, y que a su vez, tienen el deber de
preservarlo;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) Solicitar a la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente de la Provin-
----- cia de Buenos Aires y al OPDS la urgente intervención para garantizar el
cumplimiento del Artículo 41º de la Constitución Nacional.-----

ARTÍCULO 2º) Solicitar a la provincia de Entre Ríos el plan de contingencia y recomposi-
----- ción del ambiente de la zona de Islas de
Gualeguay.-----

ARTÍCULO 3º) Solicitar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación
----- que a través del Plan Integral Estratégico para la Conservación y
Aprovechamiento Sostenible en el Delta del Paraná (PIECAS-DP) tome intervención para
frenar el daño a las islas.-----

4º) Enviar copia al Concejo Deliberante de Gualeguay, Victoria e Islas del Ibi-
----- cuy.-----

5º) Comunicar al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2021.-----**



“2021, Centésimo Trigésimo Aniversario de la conformación del
Honorable Concejo Deliberante”